



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

Tema 12 del programa provisional

10.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20–24 de noviembre de 2023

Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la 10.^a reunión del Órgano Rector

Nota del Secretario

En su novena reunión, el Órgano Rector convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con el fin de:

- i. hacer aportaciones a la Secretaría con vistas a la revisión y finalización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto;*
- ii. elaborar sugerencias sobre futuras estrategias para afrontar los obstáculos señalados en el estudio informativo con objeto de someterlas a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión.*

El presente documento contiene el informe del Comité para la 10.^a reunión del Órgano Rector sobre los resultados de la labor realizada conforme a su mandato.

El informe sobre la implementación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura figura en el documento IT/GB-10/23/12, que también contiene elementos para un proyecto de resolución que se someterá al Órgano Rector para su consideración y aprobación.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar el informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y a ofrecer orientación adicional para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité, así como los elementos para un proyecto de resolución que figuran en el documento IT/GB-10/23/12.

INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA PARA LA 10.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

I. INTRODUCCIÓN

1. El Órgano Rector convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mediante la Resolución 6/2022.
2. De conformidad con su mandato, se solicitó al Comité que:
 - iii. hiciera aportaciones a la Secretaría con vistas a la revisión y finalización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto;
 - iv. elaborara sugerencias sobre futuras estrategias para afrontar los obstáculos señalados en el estudio informativo con objeto de someterlas a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión.
3. Al convocar nuevamente al Comité, el Órgano Rector decidió que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, el Comité podría celebrar un máximo de dos reuniones virtuales durante 2023.
4. El Órgano Rector solicitó asimismo al Comité que informara sobre su labor ante este en su 10.^a reunión.
5. Con arreglo al mandato del Comité, la Mesa de la 10.^a reunión designó a la Sra. Patricia Gadaleta (Argentina) y al Sr. Pesach Lubinsky (Estados Unidos de América) como copresidentes del Comité.
6. El Comité celebró su séptima reunión el 14 y 15 de marzo de 2023 y su octava reunión el 5 y 6 de julio de 2023, ambas en la modalidad virtual.
7. En el presente informe se describen los resultados de la labor realizada por el Comité de conformidad con su mandato.

II. POSIBLE PROGRAMA CONJUNTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD EN LA AGRICULTURA CON MIRAS A LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

8. En sus reuniones séptima y octava, el Comité formuló aportaciones, comentarios y orientaciones para el Secretario de cara a la revisión del proyecto de nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
9. El Comité hizo varias sugerencias para la revisión de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto, en particular, con vistas a aclarar su objetivo, los resultados previstos, los ámbitos y niveles de actuación, el valor añadido, la gobernanza y la gestión, así como la ejecución. El Comité hizo hincapié asimismo en la importancia de que el Programa conjunto esté orientado a la acción y a los resultados, y convino en la necesidad de sugerir actividades e hitos para cada ámbito de acción del Programa conjunto.
10. El Comité tomó nota de las mejoras sustanciales introducidas por la Secretaría en la revisión y actualización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto mediante la incorporación de todas las sugerencias formuladas por el Comité.
11. El Comité convino en que el Programa conjunto debería tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado de manera reciente por la 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
12. La nota de exposición de conceptos revisada del Programa conjunto se presentará en la 10.^a reunión del Órgano Rector, en forma de documento de trabajo, para su examen y posible aprobación por parte del Órgano Rector.

III. FUTURAS ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR LOS OBSTÁCULOS EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL TRATADO INTERNACIONAL

13. El Comité elogió la labor de la Secretaría, por haber proporcionado un documento con información exhaustiva, que incluye el desarrollo de actividades y enfoques metodológicos que pueden llevarse a cabo a la hora de aplicar cada una de las posibles futuras estrategias¹. El Comité incorporó sugerencias textuales a la información resumida, que abarca las siguientes futuras estrategias:

- Posible elaboración por parte del Comité de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.
- Desarrollo de un proceso inclusivo para elaborar unas directrices voluntarias en el próximo bienio, lo que posiblemente incluya un simposio mundial y grupos de reducidos o aportaciones de expertos para afrontar cada tipo de obstáculo.
- Elaboración de un mecanismo para identificar los niveles y las formas de aplicación y apoyar a los países que necesitan asistencia para aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales.

14. El Comité recomienda al Órgano Rector que apruebe las futuras estrategias antes mencionadas para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, según lo dispuesto en el *Anexo I*, y brinde la orientación adicional que considere adecuada.

IV. RECOMENDACIONES Y POSIBLES FUTURAS ESTRATEGIAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6

15. El Comité recomienda que, en su 10.^a reunión, el Órgano Rector:

- estudie y apruebe la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad, según consta en el documento IT/GB-10/23/12.2;
- apruebe las futuras estrategias que figuran en el Anexo I;
- brinde la orientación adicional que considere adecuada.

16. El Comité recomienda además al Órgano Rector que convoque nuevamente al Comité para el bienio 2024-25 y haga aportaciones al Secretario sobre un posible mandato, que figura en el Anexo II y que también se incluirá en un proyecto de resolución para su examen por parte del Órgano Rector en su 10.^a reunión.

¹ IT/GB-10-ACSU-8/23/3.

Anexo I

Información resumida sobre las futuras estrategias para afrontar los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional²

- ***Elaboración de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional***

¿Qué son las directrices voluntarias?

1. Las directrices voluntarias tienen un carácter no prescriptivo y pueden servir de referencia, herramienta o conjunto de principios y normas aceptadas a nivel internacional en relación con las prácticas responsables³. Se centran en promover y facilitar una mejor aplicación al presentar un marco del que los Estados se pueden valer para formular sus estrategias, políticas, leyes, programas y actividades. Estas permiten a las autoridades gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos valorar si las acciones que proponen y las acciones de otros constituyen prácticas aceptables.
2. En la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), casi todos los programas sectoriales y las esferas temáticas han elaborado y aprobado recomendaciones sobre políticas, marcos de acción y opciones o directrices voluntarias.
3. La FAO ha preparado directrices voluntarias sobre una amplia gama de temas relacionados con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, incluido el derecho a una alimentación adecuada y muchos otros ámbitos de la gestión de los recursos naturales⁴. Algunos de los marcos y directrices voluntarias, ratificados por la FAO, son pertinentes para los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional⁵.
4. En el marco del Tratado Internacional, el proceso más reciente y pertinente que podría servir de ejemplo es la elaboración del documento *Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*⁶.

¿Qué aspectos podrían tratarse en las directrices voluntarias para la aplicación de los artículos 5 y 6?

5. Las directrices voluntarias⁷ para la aplicación de los artículos 5 y 6 pueden, por ejemplo, centrarse prioritariamente en proporcionar soluciones prácticas para afrontar los obstáculos y las dificultades que se plantean normalmente en la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). Las soluciones prácticas deben servir como guía y pueden adaptarse al usuario previsto⁸, en función de sus necesidades y contextos específicos.

² Reproducción del documento IT/GB-10/ACSU-8/23/3, en el que se plasman las sugerencias textuales del Comité.

³ Con base en las directrices voluntarias existentes de la FAO.

⁴ En la FAO, la lista de directrices voluntarias es extensiva, por ejemplo:

- La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura elabora códigos, normas, directrices y directrices voluntarias que están disponibles en <https://www.fao.org/cgrfa/policias/global-instruments/codes-standards-and-guidelines/es>
- El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial elabora y aprueba recomendaciones normativas y orientaciones sobre una amplia gama de temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición que están disponibles en <https://www.fao.org/cfs/policy-products/es/>

⁵ Página 7 del documento IT/GB-10/ACSU-8/23/3, Apéndice 1. Disponible en www.fao.org/3/cc6693en/cc6693en.pdf

⁶ En su novena reunión, celebrada en 2022, el Órgano Rector tomó nota del documento *Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*. Disponible en <https://www.fao.org/3/cc4085es/cc4085es.pdf>

⁷ El término “directrices voluntarias” hace referencia a un conjunto de notas, medidas y actividades orientativas de carácter voluntario. Las directrices y documentos similares de la FAO tienen como finalidad coadyuvar a los países en la consecución de los objetivos establecidos en virtud de acuerdos internacionales o ayudar a los países a alcanzar determinados objetivos.

⁸ Puede tratarse de Partes Contratantes, instituciones públicas o privadas, responsables de las políticas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales del desarrollo y partes interesadas que trabajan en la conservación y utilización sostenible de los RFAA.

6. Al preparar las directrices voluntarias se pueden incluir componentes o elementos como los siguientes:

- Definición de términos y conceptos clave.
 - Descripción de la finalidad y los objetivos de las directrices voluntarias.
 - Presentación de un resumen de su alcance, contenido y los obstáculos y dificultades para la aplicación de los artículos 5 y 6.
 - Descripción del posible marco de las directrices voluntarias, en que se explique la manera en que estas directrices, incluyendo ejemplos, pueden posiblemente afrontar los obstáculos y las dificultades, así como sus vínculos, pertinencia y oportunidades para respaldar los planes y programas nacionales más amplios, y también apoyar los instrumentos internacionales correspondientes.
 - Indicación de cómo las directrices voluntarias se pueden llevar a la práctica, aplicar, vigilar y evaluar, y quién puede estar a cargo de estas tareas.
 - El proceso o enfoque participativo e inclusivo para la preparación de las directrices voluntarias, o cómo se elaboraron las directrices.
- ***Desarrollo de un proceso inclusivo para elaborar las directrices voluntarias durante el próximo bienio, incluyendo posiblemente un simposio mundial y aportaciones de expertos o grupos reducidos para afrontar cada tipo de obstáculo***

7. En la última reunión del Comité, miembros y expertos expresaron las siguientes opiniones e ideas que pueden resultar de utilidad para garantizar un proceso inclusivo en la elaboración de directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6:

- Celebración de un simposio mundial.
- Organización de consultas regionales.
- Convocatoria a grupos de expertos regionales por esfera temática y en función de los obstáculos determinados en el estudio informativo.

8. Además de las ideas antes mencionadas, la Secretaría presenta un resumen de las posibles vías para desarrollar un proceso inclusivo, en los siguientes términos:

- Comisión de un equipo pequeño de consultores que estará a cargo de dirigir la preparación de lo siguiente:
 - i) un esquema anotado de las directrices voluntarias;
 - ii) aportaciones relacionadas con los obstáculos y las dificultades que servirán para informar la elaboración de las directrices voluntarias;
 - iii) un anteproyecto.
- Establecimiento de un grupo de trabajo (o grupo de expertos) reducido con expertos regionales representativos, mandato, entre otros aspectos, con los siguientes objetivos:
 - i) aportar ideas sobre el proceso de elaboración de las directrices;
 - ii) ofrecer aportaciones especializadas para el contenido de las directrices voluntarias.
- Elaboración de un plan de trabajo o calendario para desarrollar una metodología por etapas de elaboración de las directrices voluntarias.

9. Asimismo, la elaboración de las opciones o directrices voluntarias debe seguir un proceso participativo e inclusivo que incluya el aprovechamiento del análisis de cada obstáculo y dificultad, la organización de una serie de consultas regionales y un simposio, atendiendo a la sugerencia del Comité. A continuación, se presenta un esquema de posible plan de trabajo y actividades para desarrollar un proceso inclusivo de elaboración de las directrices voluntarias:

Posible plan de trabajo para desarrollar la elaboración de las opciones o directrices voluntarias

Actividades	Año 1 (2024)				Año 2 (2025)			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Trabajo preparatorio y estudios temáticos Actualizar el estudio informativo realizado en 2022 <ul style="list-style-type: none"> Preparar el esquema, comprobar información adicional y revalidar los obstáculos con base en los informes de cumplimiento adicionales recibidos, en su caso 								
Consultas regionales (siete regiones) <ul style="list-style-type: none"> Celebrar consultas regionales con vistas a establecer un entendimiento común y semejanzas, así como las características de cada obstáculo y dificultad en la región y todas las regiones, además de recabar información esencial como enfoques, prácticas, experiencias y enseñanzas adquiridas que puedan informar el proceso de elaboración de las directrices Resultado previsto: Anteproyecto								
Simposio mundial Presentación del anteproyecto de documento de trabajo en el simposio mundial <ul style="list-style-type: none"> Resultado previsto: Proyecto de documento de trabajo 								
Examen por parte del Comité <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de documento de trabajo 								
Aprobación en la 11. ^a reunión del Órgano Rector <ul style="list-style-type: none"> Aprobación del proyecto de documento en su 11.^a reunión 								

- Realización de un análisis detallado sobre el estado actual de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional en el plano regional, y elaboración de un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales***

10. El estudio informativo determinó cuatro tipos principales de obstáculos para la conservación y utilización sostenible de los RFAA. A continuación, se presenta un resumen de los obstáculos.

Resumen de los obstáculos y dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6

Problemas normativos, jurídicos e institucionales	Problemas técnicos y científicos	Restricciones operacionales y de recursos	Problemas relacionados con el mercado
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de un marco jurídico y normativo nacional integral, facilitador, eficiente e integrado para promover la conservación y utilización sostenible de los RFAA. • Aplicación deficiente de leyes, políticas o estrategias. • Coordinación intersectorial limitada. • Escasos conocimientos especializados en materia jurídica y de políticas. • Falta de información sobre la importancia de los RFAA y el Tratado Internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de acceso a tecnologías de gestión de la información. • Escasos de datos e información fiables. • Falta de interés científico en tipos específicos de cultivos y variedades. • Escasez de actividades en determinadas esferas de la conservación y la utilización sostenibles de los RFAA, por ejemplo, regeneración de adhesiones <i>ex situ</i> y caracterización agromorfológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de equipo e instalaciones de almacenamiento adecuados. • Funcionamiento deficiente de los bancos de germoplasma. • Falta de capacidades técnicas y recursos humanos. • Escasez de recursos financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de variedades comerciales que da lugar a la desaparición de las variedades tradicionales. • Escasez de oportunidades de comercialización adecuadas para las variedades locales o de los agricultores. • Desconexión entre los agricultores y el mercado. • Distribución asimétrica del poder en la cadena de valor. • Falta habilidades de negociación de los agricultores y productores.

11. Pese a que los anteriores obstáculos son apreciables en todas las regiones, el alcance y los niveles de restricciones, deficiencias, necesidades o dificultades varían en gran medida entre las regiones y dentro de ellas. Esta afirmación pone de manifiesto que para la elaboración de un mecanismo orientado a determinar a qué países se le plantean las mayores dificultades y apoyarlos será necesario realizar un estudio en profundidad en plano nacional con el fin de comprender los obstáculos más apremiantes que podían requerir atención y la adopción de medidas.

Elaboración de un mecanismo y presentación de información detallada sobre los obstáculos, posiblemente en el plano nacional

12. Cabría recordar que las fuentes primarias de información utilizadas para determinar los obstáculos y las dificultades en relación con los artículos 5 y 6 en el estudio de los obstáculos se extrajeron de las respuestas al cuestionario que facilitaron las Partes Contratantes en sus informes nacionales de observancia y otra información disponible en el marco del Tratado Internacional⁹. Teniendo en cuenta que estas fuentes de información son bastante limitadas, es posible que sea necesario realizar una evaluación detallada en el plano nacional de los obstáculos y las dificultades.

13. A este respecto, elaborar un mecanismo puede resultar más sencillo si se proporciona una herramienta para realizar una autoevaluación en profundidad de los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 en el plano nacional.

⁹ Seminarios web del Tratado a nivel regional, talleres de capacitación y los resultados de la encuesta mundial practicada en 2015. Para obtener información detallada, véase el tema IV del documento IT/GB-9/22/12/Inf.2. Disponible en www.fao.org/3/cc2057en/cc2057en.pdf

14. Para la autoevaluación de los obstáculos y las dificultades, los países deben adoptar un proceso participativo de múltiples partes interesadas. Un proceso de esta índole también puede resultar de utilidad para determinar deficiencias y necesidades en la conservación y utilización sostenible de los RFAA. Es posible que sea necesario que participen las partes interesadas y las instituciones locales y nacionales, en particular para determinar los obstáculos y las dificultades, así como las posibles necesidades en materia de desarrollo de la capacidad.

15. Puede que el país desee realizar una evaluación más detallada y exhaustiva según sus prioridades, necesidades, oportunidades y disponibilidad de recursos. A continuación, se presenta un posible marco para la herramienta de autoevaluación.

Posible marco de una herramienta de autoevaluación de los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6

16. Con miras a definir un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, la Secretaría presenta un resumen de un posible marco para realizar un análisis en profundidad de los obstáculos y las dificultades a nivel nacional. El marco puede ser objeto de modificaciones en función de las particularidades y los contextos.

Un breve resumen de una posible evaluación en el plano nacional de los obstáculos y las dificultades



Situación de la aplicación, obstáculos y dificultades	¿Cuáles son las principales dificultades?	¿Ideas y apoyo necesario para abordar los obstáculos detectados?
<ul style="list-style-type: none"> • Problemas normativos, jurídicos e institucionales • Problemas técnicos y científicos • Restricciones operacionales y de recursos • Problemas relacionados con el mercado • Otras dificultades 	<p>Se ha de definir una calificación y asignar una puntuación cualitativa y cuantitativa para cada obstáculo detectado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para afrontar los obstáculos • Plazo para afrontar los obstáculos: inmediato, mediano o largo

17. El posible marco podría incluir los elementos siguientes:

Alcance, cobertura y finalidad de la autoevaluación

- Definir los objetivos y la finalidad de la autoevaluación.
- Disposiciones de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.
- Comprender los niveles y las formas de aplicación de las distintas disposiciones en virtud de los artículos 5 y 6.
- Determinar los obstáculos, las dificultades, las deficiencias y las necesidades.

Anexo II

Mandato propuesto del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

1. El Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura seguirá asesorando a la Secretaría sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, en particular mediante:
 - a) la formulación de recomendaciones sobre la labor actual y las futuras estrategias para apoyar a los países en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - b) la prestación de asesoramiento y promoción con respecto a la aplicación del Programa conjunto sobre la biodiversidad con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
 - c) la realización de aportaciones a la elaboración de las directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - d) el examen de la información proporcionada en la elaboración de un mecanismo o herramienta que ayude a identificar los niveles y las formas de aplicación y para apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales.
2. El Comité estará integrado por un máximo de cinco miembros de cada una de las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa; tres de la región del Cercano Oriente; y dos de cada una de las siguientes regiones: América del Norte y Pacífico Sudoccidental, así como por siete expertos técnicos designados por la Mesa, a propuesta de las regiones de la FAO, y hasta tres representantes de las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio regional y entre los sexos. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado Internacional, uno proveniente de un país en desarrollo y el otro, de un país desarrollado. Los dos copresidentes se sumarán a los miembros del Comité designados por las regiones. El Órgano Rector delega en la Mesa de la 11.^a reunión la autoridad para designar a los copresidentes.
3. El Comité podrá celebrar un máximo de dos reuniones durante el próximo bienio, una de las cuales debe celebrarse presencialmente, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Comité en su labor.
4. El Comité presentará información sobre su labor al Órgano Rector en su 11.^a reunión para que este la examine.